SECRETARIA: MAJAGUAL, 28 DE FEBRERO DE 2024

Señor juez, para informarle que se encuentra pendiente de fijar nueva fecha para la diligencia de inspección judicial, la cual no se pudo realizar debido a que se encontraba suspendida debido a que el predio se encontraba inundado, pero la apoderada de la parte demandante informa que ya se podría llevar a cabo la diligencia.

A su despacho señor juez para que provea.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N.º 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicado: 704294089001-2020-00158-00
Demandante: MARCO TULIO URIBE CARRIAZO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMIN RADA CASTRO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la nota secretarial, observando que la diligencia de inspección judicial de fecha 16 de marzo de 2023, no se pudo realizar debido a que el predio se encontraba inundado.

Ahora bien, debido a que la abogada de la parte demandante informa al Despacho que ya no se encuentra inundado el predio y que se puede llevar a cabo la diligencia, se fijara fecha para la realización de la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, al predio objeto de esta demanda.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día **TRECE (13) DE MARZO DEL 2024, a las 09:30 a.m**., para la realización de la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 340-97695.

SEGUNDO: La anterior diligencia se llevará a cabo con la intervención del PERITO ESPECIALIZADO, ROSEMBERG ARROYO TEHERAN, el cual acompañará al despacho al desarrollo de la misma.

Quien deberá identificar el bien inmueble que se pretende adjudicar mediante la figura de la prescripción adquisitiva, indicado la extensión de terreno poseída por la demandante y los colindante de la misma, área total del predio de mayor extensión de donde se desprende el predio a usucapir, plano segregando el área del terreno a usucapir el cual se tomara como área de reserva y sus linderos, la explotación económica del bien, las mejoras que se le han hecho y el avalúo comercial del predio. .

TERCERO: La notificación de esta diligencia se notificará en estado por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36adb97e82b2d040238fca389e8c8e1b6307e1e8a43c7c750c890eb6938f7058**

Documento generado en 28/02/2024 04:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica